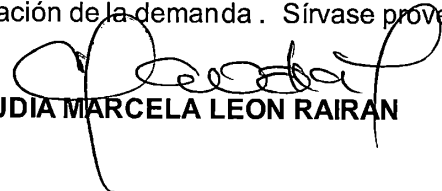


Expediente No. 2019-260

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., septiembre 7 de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandada SEGURIDAD SPRINT LTDA. presento escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Octubre seis (6) de dos mil veinte (2020)

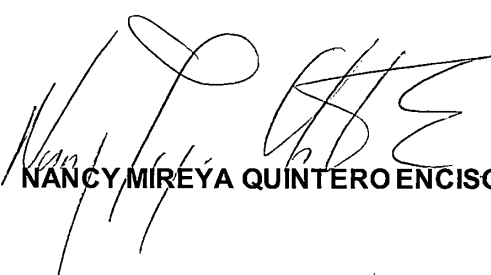
Reconocese y tiénese al DR. JORGE ALONSO CHOCONTA CHCONTA identificado con la C.C. No. 80.173.3843 y T.P. No. 166.662 del C.S.J. como apoderado de la demandada Seguridad Sprint Ltda., en los términos y para los efectos del poder conferido a fl. 63

Verificado el informe secretarial que antecede, se TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por SEGURIDAD SPRINT LTDA.

Cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; la cual tendrá lugar el día VEINTITRES (23) de MARZO de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.).

Notifíquese.

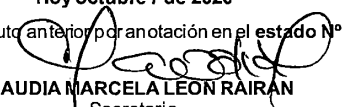
La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy octubre 7 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RAN
Secretaria